

RESOLUCION No 025 DE 2020
(ENERO 30)

“Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e incentivos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima para el año 2020”

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 16 y 49 del Decreto 1045 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O

Que los Programas de Bienestar Social son considerados como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que el Artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 establece que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el Artículo 20 del citado Decreto establece que: “Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

Que el literal e) del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 indica que el sistema de estímulos a los empleados del Estado se expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que el literal c) del artículo 17 de la mencionada Ley otorga a las Entidades públicas del orden nacional y territorial autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales.

Que por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar el Programa de Bienestar Social e incentivos para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima, durante la vigencia 2020; el cual está anexo al presente Acto Administrativo.

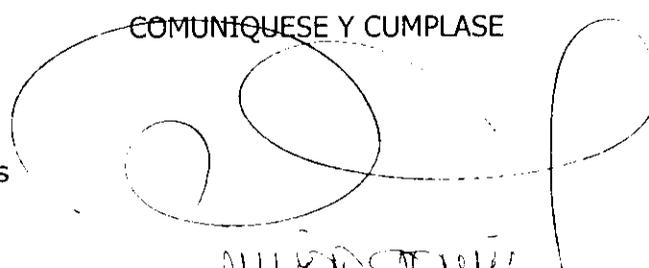
ARTICULO SEGUNDO: La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente programa está bajo la responsabilidad de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.

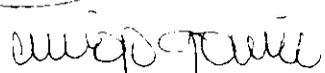
ARTICULO TERCERO: Socialícese vía Email la presente resolución (con sus anexos) a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima.

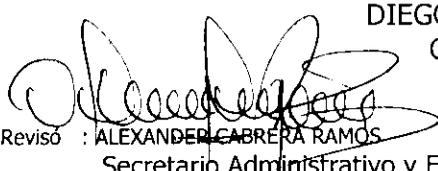
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los




DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental


Revisó : ALEXANDER CABRERA RAMOS
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Dayra R.

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA VIGENCIA 2020

1. Introducción.

Para la Contraloría Departamental del Tolima el pilar fundamental es su talento humano, de manera que su bienestar, es el eje y prioridad fundamental institucional, el Programa de Bienestar Social para la Contraloría Departamental del Tolima, tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y su entorno laboral.

Para ello, el Área de Talento Humano es la encargada de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar programas de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales. Con base en lo anteriormente expuesto, Gestión Humana presenta el Programa de Bienestar Laboral e Incentivos 2020, para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción, provisionales y contratistas, que busca ante todo el fortalecimiento de la calidad de vida en general, exaltando la labor del servidor e intensificando además un sentido de pertenencia y motivación.

El programa está soportado en insumos importantes como las mediciones de clima laboral, la Guía diligenciada por los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima.

Así mismo, el plan permitirá facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

2. Diagnóstico de Necesidades.

El Programa de Bienestar 2020 de la Contraloría Departamental del Tolima, se elabora a través de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de expectativa del Programa de Bienestar, siendo estos los principales insumos para la realización del Programa y del cronograma de actividades. La encuesta de bienestar 2020 contó con una participación de 76 servidores, contando con una muestra representativa para desarrollar el presente plan. De acuerdo con el análisis del diagnóstico se encontró lo siguiente:

Fortalecer sus habilidades Artísticas y culturales: Estaría interesado (a) en fortalecer sus habilidades en la cocina el 32% de los servidores, el 28 % de los servidores Estaría interesado en el canto o en el baile, el 77% Deportivas, Recreativas y Vacacionales: Cree pertinente que se abran espacios de esparcimiento deportivo. El 57% Estaría interesado (a) en pertenecer a un club deportivo dentro de la entidad, celebración de fechas y eventos especiales: 73%, Educación y/o profesionalización: tomar cursos de educación continua dentro de la entidad fuera de los horarios laborales: 59 % , Sistemas (Word, Excel, PowerPoint), 29 %, Gestión Estratégica del Talento Humano, 16 %, Servicio al ciudadano 17%.

3. Marco Normativo.

Decreto Ley 1567 de 1998 Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Decreto 648 de 2017, Horarios flexibles para empleados públicos. ley 1221 de 2008 ,decreto 1083 de 2015.

Ley 909 del 23 de septiembre de 2004. Circular externa 12 de 2017, decreto 2865 de 2013.

4. Objetivos.

4.1. Objetivo General.

Generar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores, creando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, procurando generar un clima organizacional que contribuya a la productividad, y motivación, y de esta forma se contribuye a lograr un desempeño institucional con mayor eficiencia y eficacia.

4.2. Objetivos Específicos.

1. Implementar actividades de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima, forjando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar.
2. Contribuir a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, la construcción de un equilibrio de vida, incluyendo aspectos educativos, recreativos, deportivos y culturales de los servidores de la Contraloría departamental del Tolima.
3. Brindar espacios para el sano desarrollo de actividades físicas y recreativas que estimulen un desarrollo armónico cuerpo – mente (estilos saludables de vida).

5. Beneficiarios.

Serán beneficiarios del Programa de Bienestar todos los servidores de la Contraloría departamental del Tolima. Sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998.

6. Responsable.

La Secretaria Administrativa y financiera, a través del Grupo de Gestión Humana, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades y acciones de Bienestar Social.

7. Áreas de Intervención.

7.1. Área de Protección y Servicios Sociales.

INICIATIVA ACTIVIDAD O PROGRAMA	REFERENCIA NORMATIVA	ENTIDADES RECTORAS	QUIENES TIENEN ACCESO
Horario flexible	circular externa 12 de 2017	función publica	todos los servidores
Teletrabajo	ley 1221 de 2008 ,decreto 1083 de 2015	Función pública, Ministerio de trabajo, ministerio de tecnología de la información y comunicación	todos los servidores
Día nacional del servidor Público	decreto 2865 de 2013	función pública	todos los servidores
Juegos de esparcimientos deportivos		Indeportes Función Pública	todos los servidores
permiso remunerado para las citas médicas de los servidores sus hijos	circular externa 12 de 2017	función publica	todos los servidores

7.2. Programa de Seguridad Social Integral.

Estos programas son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios de: Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se afilian los servidores de la Entidad. El rol del área de talento humano de la Contraloría Departamental será el de permitir una acertada coordinación y uso de los programas de promoción y prevención, como : (brigadas de salud oral, visual y auditiva), así mismo las demás que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos y Programar las diferentes actividades encaminadas a generar bienestar para los funcionarios, por otra parte establecer una Comunicación con las entidades prestadoras de servicios de Salud, ARL y Caja de Compensación Familiar, al momento que se vincula el servidor a la Entidad o el personal ya vinculado que en determinado momento requiera la atención, Orientar al servidor sobre los servicios prestados,

Atención permanente y personalizada, en temas como: servicios y traslados de eps, Coordinación y entrega del carné de la Caja de Compensación Familiar.

7.3. Programa de Recreación y Deportes.

Programar con la caja de compensación familiar el día deportivo, al igual el apoyo para participar en los juegos fiscales de las contralorías territoriales.

7.4. Área de Calidad de Vida Laboral.

Medir el clima laboral a través de la guía establecida y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención a todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima.

Programa de Pre pensionados:

Pensado en preparar a los servidores públicos que estén próximos a cumplir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de la pensión, los aspectos a trabajar y desarrollar en el año 2020, teniendo presente los lineamientos de MIGP, el cual invita a liderar talentos y propender por el bienestar de los servidores, se encuentran las actividades para la preparación al cambio de estilo de vida, adaptación, estimulando la creación de un proyecto de vida, la ocupación del tiempo libre, la promoción y prevención de la salud e igualmente alternativas ocupacionales y de inversión. Finalmente en el evento que se presente, la Entidad reconocerá la trayectoria laboral y agradecerá por el servicio prestado a las personas que se desvinculan. Para llevar a cabo estas actividades se pretende recibir apoyo de la Caja de Compensación Familiar, Sena, Arl, y a las Administradoras de pensiones y cesantías.

7.5. Programa de Convivencia Institucional.

Llevar a cabo actividades encaminadas a promover la convivencia institucional, buscando afianzar los valores y reevaluar creencias tanto a nivel individual como colectivo, teniendo presente que se comparte un mismo espacio, interactuando con personas de diversas formas de pensar, sentir. Siendo esta una oportunidad para mejorar las relaciones interpersonales. Para ello se debe Difundir información relacionada al Código de Integridad, como se indica en el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Celebrar trimestralmente los cumpleaños de los funcionarios, Enviar tarjetas y/o comunicados por correo electrónico en los días de cumpleaños, nacimientos, fallecimientos, ingreso y retiro de la Entidad, logros académicos, incapacidades, reconocimiento por años de servicio.

7.6. Programa de Educación para el Trabajo.

Con este programa se apoya a los funcionarios que desean realizar estudios de educación para el trabajo, para elevar su nivel de formación personal y profesional.

Coordinar entre el Departamento Administrativo de la Función Pública, ESAP, y Universidad del Tolima convenios que incluyan beneficios para los servidores que desean adelantar estudios superiores, reflejados en descuentos en programas de pregrado, posgrado, líneas de créditos asequibles.

7.7. Plan de Incentivos.

Los programas de incentivos son una estrategia que busca reconocer el buen desempeño de los servidores a nivel grupal como individual en el cumplimiento de sus labores y en la consecución de resultados de gestión.

Reconocer e incentivar a los mejores servidores de carrera administrativa y el mejor servidor de libre nombramiento y remoción de los diferentes niveles jerárquicos, la entidad implementara lo establecido en el manual e incentivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Exaltación: por tiempo de servicio, otorgar los días remunerados a quienes cumplan el requisito establecido en el manual de incentivos.

Día de Cumpleaños: conceder 1 día remunerado a los funcionarios en el día de su cumpleaños de acuerdo a lo establecido en el manual.

Horario Flexible: otorgar los horarios laborales flexibles para los servidores de la Contraloría Departamental del Tolima que cumplan con los requerimientos para otorgarlo.

Teletrabajo: La Contraloría Departamental del Tolima dará cumplimiento 1% que indica la Ley, definiendo los parámetros establecidos.

Estado Joven: El Grupo de Gestión Humana desarrolla el programa de Estado Joven en la Entidad; para lo cual se incluye una base de datos con los estudiantes que ingresan al programa, actos administrativos, y demás documentos soportes para el adecuado seguimiento.

Día de la Familia: se promoverá y gestionara una jornada semestral para compartir con la familia en un espacio suministrado por la entidad u en uno gestionado por la caja de compensación familiar, si no se logra gestionar esta jornada deberá permitir a los funcionarios tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso.

Día del Servidor Público: El Día Nacional del Servidor Público establecido por el Decreto 2865 de 2013, que posteriormente fue compilado por el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", en su artículo 2.2.15.1 señala: "Declarase el 27 de junio de cada año, como día nacional del servidor Público.

8. Cronograma de Actividades. (ver anexo).

